



LLAMADOS A CONCURSO PARA PROVISIÓN DE CARGOS

Formulario C-1	BASES GENERALES
Cargo	Docente de Piano
Desarrollo Social Coordinación Cultural	Exp. 2025-33631

Tipo de Vínculo	Contrato de función pública. Provisorio (*)
Fecha de postulación	Del 19/mayo/2026 al 05/junio/2026
Nombre del puesto	Docente de Piano
Tipo de Tarea	Docente
Tipo de llamado	Concurso de Oposición, Méritos y Antecedentes.
Lugar de desempeño	Conservatorio Departamental de Música
Tiempo de contratación	Máximo 18 meses (*) En régimen de contratos provisorios de 6 meses.
Cantidad de Puestos	Hasta 1 (un) puesto. Dicho cupo no implica la obligación de contratación por parte de la Intendencia de Salto.
Escalafón	Docente
Grado	05 (cinco)
Remuneración vigente	\$ 38.471,64
Carga horaria	30 horas semanales
Horario de trabajo	El horario será determinado por la repartición correspondiente de la Intendencia de Salto.





1. PERFIL DEL CARGO

Su formación musical deberá permitir abordar la enseñanza del repertorio pianístico correspondiente a las diferentes épocas de la historia de la música, estilos y modalidades, ya sea en un repertorio solista, dúo o grupal con otros instrumentos (Barroco, Clásico, Romanticismo, Impresionismo, Corrientes contemporáneas, Música Popular, Música de Cámara, Ensamblés) promoviendo la comprensión estilística, la interpretación musical y el desarrollo técnico del estudiante en el instrumento.

Asimismo, el/la docente deberá impartir clases grupales de lectoescritura musical en cualquier grado correspondiente a los planes de estudio de acuerdo a la demanda, favoreciendo el desarrollo de competencias vinculadas a la lectura, escritura y comprensión del lenguaje musical.

El Conservatorio tiene una marcada presencia en actividades culturales por lo que se debe tener disponibilidad horaria para contemplar las actividades de Conciertos y diferentes presentaciones acompañando a estudiantes bajo su responsabilidad y también siendo partícipe de conciertos y presentaciones como pianista.

2. FORMA Y TIEMPO DE CONTRATACIÓN

Máximo **18 meses** en régimen de contratos provisorios de 6 meses. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación de desempeño, el funcionario podrá ser incorporado en forma definitiva. La Administración podrá rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria o razones de mejor servicio.

La permanencia en el sector de ingreso no será menor a 5 años. La Administración se reserva el derecho de determinar turnos y horarios para la prestación de servicio, condición que el postulante tomará especialmente a cargo al momento de la inscripción y cuyo desconocimiento durante la relación de trabajo será causal de cese.

3. VIGENCIA DE LA LISTA DE PRELACIÓN

La lista de prelación se conformará con aquellas personas que cumplan con lo establecido en estas Bases Generales y en las Bases Particulares tendrá una vigencia de **18 meses** a partir de la fecha del fallo del Tribunal actuante y la aprobación del Sr. Intendente. A esta lista de prelación se podrá recurrir en caso de generarse nuevas vacantes.

4. CONDICIONES DEL CARGO

- **Horario:** el horario será determinado por la Intendencia de Salto.
- La Administración se reserva el derecho de determinar turnos y horarios para la prestación de servicio, condición que el postulante tomará especialmente a





cargo al momento de la inscripción y cuyo desconocimiento durante la relación de trabajo será causal de cese.

5. REQUISITOS EXCLUYENTES

- Cédula de identidad vigente y en buen estado. (fotocopia)
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años. (fotocopia)
- Credencial Cívica (fotocopia)
- Secundaria completa. Presentar comprobante.
- Residencia en Salto. Presentar constancia de domicilio.
- Currículum Vitae, incluyendo estudios cursados y constancias de formación y laborales.
- Será excluyente: Título de Profesor de piano o Título de Licenciado en Interpretación Musical Opción Piano o Título de Técnico en Interpretación Musical Opción Piano
- **No será tenido en cuenta por el Tribunal el Título de docente de Órgano ya que se trata de otro instrumento.**
- No será tenido en cuenta por el Tribunal ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado.
- La Intendencia de Salto se reserva el derecho de solicitar más documentación en caso de considerarlo necesario.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

a) Tribunal de Evaluación

Mediante Resolución se designará un Tribunal que estará integrado por un representante de Gestión Humana de la Intendencia de Salto, un representante de la Coordinación de Cultura de la Intendencia de Salto y un representante del sindicato de funcionarios (ADEOMS).

El Tribunal podrá recurrir a los asesoramientos técnicos específicos que entienda pertinentes para el juzgamiento de los aspirantes.

b) Preselección - Requisitos Excluyentes

En primera instancia, se evaluará el cumplimiento de los requisitos excluyentes solicitados.

c) Evaluación de Méritos y Antecedentes.

Factores a Considerar:

Se evaluarán los méritos generales y los particulares.

Para ello, el Tribunal considerará los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos.

Se ponderará a los egresados del Conservatorio Departamental de Música (IdeS).





En todos los casos, el máximo será 100 puntos.

d) Antecedentes Laborales

Se medirán los antecedentes **que tengan directa relación con la función convocada (docencia)**. Se otorgará un puntaje máximo de 10 puntos. (1 punto por año), para lo cual se deberá presentar constancia escrita en cada institución donde se hayan desempeñado dichas tareas.

No se tendrán en cuenta méritos o antecedentes no fehacientemente acreditados.

e) Educación Formal

Puntaje máximo 15 puntos.

Último año Aprobado	Puntos
Título de Profesor de Lectoescritura egresado del Conservatorio Departamental de Música de la Intendencia	5
Título de Profesor de Lectoescritura de otro conservatorio	2
Título Docente de Educación Media especialidad Música (CERP, IPA)	3,5
Cursos, capacitaciones, diplomados, con relación a la formación pianística (mayor y igual a un año de duración)	0,5 p/curso. 2,5 pts máx
Otros con relación a la formación pianística	0,5 pto. 2 pts. máx

f) Prueba de Lectoescritura Musical

Puntaje máximo 10 puntos.

Solfeo

Máximo 5 puntos.

Cada lección se calificará del 1 (nota mínima) al 12 (nota máxima). La sumatoria total de las ocho lecciones da como resultado 96 que corresponde al total de 10 puntos, las demás calificaciones resultantes se despejarán por regla matemática de tres.

- Lección N° 9,10 y 13 Curso Tercero - "Método Teórico Práctico de Lectura Musical" J. Menozzi (**Previamente preparadas**)
- Lección Pág 96 Movimiento Allegro non tanto Solfeo para ejercitar en la lectura de las claves de violín y bajo alternadas - "Método Teórico Práctico de Lectura Musical" J. Menozzi (**Previamente preparadas**)
- Lección N° 26 y 36 (en clave de FA) - Método completo sin acompañamiento de D. Hilarion Eslava, segunda parte, revisado por Gustavo E. Campa (**Previamente preparadas**)
- Lectura de 2 lecciones seleccionadas por el jurado del "Método Teórico Práctico de Lectura Musical" J. Menozzi con un **tiempo previo de estudio de 10 minutos para las dos.**

Clase de Lectoescritura

Máximo 5 puntos





- 20 minutos antes del inicio de la Prueba se comunicará a cada participante el contenido a desarrollar seleccionado por el jurado en base a los programas de Lectoescritura del Conservatorio. Tendrá un máximo de 30 minutos para desarrollar ante el jurado el contenido seleccionado y 15 minutos para recibir preguntas sobre el tema.

g) Prueba Técnica en Piano

Máximo 20 puntos.

- Interpretación de una obra (10 minutos de estudio previo)
- Interpretación de una obra del Período Barroco (previamente preparada)
- Interpretación de un movimiento de Sonata (exceptuando el de menor velocidad) de Joseph Haydn, Wolfgang Amadeus Mozart o Ludwig van Beethoven (previamente preparada)
- Interpretación de una obra del Período Romántico o posterior (previamente preparada)
- Las interpretaciones no deberán sumar los 45 minutos y se deberá presentar el repertorio dos días antes de la fecha que se establezca para esta instancia en formato papel en la Oficina del Conservatorio Departamental de Música (Zorrilla 91) en el horario de 8 a 15 en sobre cerrado e identificado.
- Cada lección se calificará del 1 (nota mínima) al 12 (nota máxima). La sumatoria total de las cuatro interpretaciones da como resultado 48 que corresponde al total de 40 puntos, las demás calificaciones resultantes se despejarán por regla matemática de tres.

h) Didáctica en el Piano

Máximo 20 puntos

- Se deberá dar una clase de Piano a un estudiante del Conservatorio durante un máximo de 45 minutos.

Área de evaluación	Descripción general de la evaluación	Puntaje máx.
Méritos y antecedentes	Formación académica en piano, formación en lectoescritura musical y experiencia docente acreditada	40
Solfeo	Precisión rítmica, lectura en claves y fluidez	10
Dar una clase de Lectoescritura	Dominio conceptual, claridad en la exposición, organización del contenido, capacidad pedagógica, uso adecuado de la terminología y respuestas a preguntas del jurado	10
Prueba técnica en piano	Dominio técnico, comprensión estilística de las obras, musicalidad e interpretación	40
Didáctica en piano (clase práctica)	Estrategias pedagógicas, claridad en la comunicación y uso adecuado del lenguaje musical, indicación técnica y musical, manejo del tiempo de clase	40





Total		140
--------------	--	------------

i) Entrevista con el Tribunal

Puntaje máximo 25 puntos.

Aquellos postulantes que superen el mínimo de **70 puntos** incluyendo todas las etapas anteriores, realizarán la **Entrevista Personal** con el Tribunal.

Tabla Final de Puntajes

Educación Formal	15
Antecedentes laborales	10
Prueba de Lectoescritura Musical	10
Prueba Técnica en Piano	20
Didáctica en el Piano	20
Entrevista con el Tribunal	25
Total	100

j) Orden de Prelación

Se confeccionará un orden de prelación al cual se recurrirá en caso de generarse nuevas vacantes.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación del proceso de selección.

k) Fallo Final y Aprobación por el Intendente.

Una vez cumplidas todas las etapas señaladas, se elaborará el listado final, con el respectivo "**Orden de Prelación**", el que será elevado para su aprobación por el Intendente.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 18 meses posterior a la aprobación.

l) Para la Contratación

En caso de resultar designado, para la firma del contrato respectivo, se exigen los siguientes documentos.

- Certificado de Buena Conducta.
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de violadores y abusadores sexuales (Art. 104 Ley 19.889).

7. INCOMPATIBILIDADES

Será incompatible con la designación en un cargo en la Intendencia de Salto:

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa (docencia, atención médica).
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.





8. PROHIBICIONES

- 1) **Haber sido desvinculado**, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24/XI/2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de **sentencia penal** ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al **régimen de retiro incentivado** regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.
- 4) **Demandas contra la Intendencia de Salto**. En forma previa a la contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

9. FORMA DE POSTULACIÓN

1) Inscripción en la Página Web

Se deberá realizar una primera pre-inscripción en la Web de la Intendencia: **www.salto.gub.uy**.

2) Presentación de documentación en Sobre Cerrado.

Luego de la inscripción en la web, deberán presentar los documentos solicitados, que acrediten los requisitos excluyentes, certificados de cursos realizados y constancias laborales que se relacionen con la función convocada hasta la fecha indicada en la convocatoria, en **Oficina de Gestión Humana** (Juan C. Gómez N° 32) en horario de 8:30 a 15:00.

Se debe presentar toda la documentación en sobre cerrado, indicando: **Llamado al que se postula, Número de Inscripción y Nombres.**

No se recibirá documentación fuera del plazo establecido para su presentación .

10. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página de la Intendencia de Salto (www.salto.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así se entiende pertinente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como

m
e
d
i
o
s

a
l
t
e
r
n

